

ACTA DE BAJA DOCUMENTAL

En Toluca, Estado de México, siendo las 12:00 horas del día diecisiete de noviembre del año dos mil veintitrés, nos constituimos en la Bodega del Instituto Electoral del Estado de México, ubicada en Paseo Tollocan No. 944, Col. Santa Ana Tlapaltitlán, C.P. 50160, Toluca, Estado de México; asistiendo personal de las siguientes áreas administrativas del Instituto: de la Contraloría General, Dirección Jurídico Consultiva, Unidad de Transparencia, Unidad de Informática y Estadística, Centro de Formación y Documentación Electoral, la Oficialía Electoral y Subdirección de Administración de Documentos adscritas a la Secretaría Ejecutiva, para la baja y destrucción de la documentación perteneciente al Sistema de Datos Personales denominado “Estudios de Posgrado y seguimiento a egresados”. -----

Conforme a lo establecido en los artículos 55 y 58 de la Ley General de Archivos, análogos de la Ley de Archivos y Administración de Documentos del Estado de México y Municipios; apartado III, numerales 4 y 8 del Procedimiento para la Creación, Modificación, Supresión y Actualización de los Sistemas y Bases de Datos Personales del Instituto Electoral del Estado de México, derivado del análisis en los instrumentos de control y consulta archivística, así como en la Ficha Técnica de Valoración Documental, Catálogo de Disposición Documental, y la normatividad aplicable correspondiente al Sistema de Datos Personales denominado “Estudios de Posgrado y seguimiento a egresados”, se hace constar lo siguiente.-----

CONSIDERANDO

Primero. Que en fecha veintiocho de marzo de dos mil veintitrés, el Grupo Interdisciplinario de Administración de Documentos, aprobó mediante dictamen con número IEEM/GIAD/DVD/01/2023, la Valoración Documental del Sistema de Datos Personales denominado “Estudios de Posgrado y Seguimiento a Egresados” documentación de los aspirantes que no aprobaron el proceso de admisión de los años 2017-2019 (soporte físico) y de 2020-2021 (soporte electrónico). -----

Segundo. Que en fecha veinte de octubre de dos mil veintitrés, el Comité de Transparencia aprobó mediante acuerdo IEEM/CT/229/2023, de Cancelación de Oficio de Datos Personales contenidos en soporte físico y electrónico de aspirantes que no aprobaron el proceso de admisión en estudios de posgrado de los años 2017 al 2021 integrados al Sistema de Datos Personales denominado “Estudios de Posgrado y seguimiento a egresados” para su supresión y baja documental.-----

Tercero. Que conforme a la revisión del Catálogo de Disposición Documental, así como en la Ficha Técnica de Valoración Documental del Centro de Formación y Documentación

Autorizó y revisó	Juan José Hernández López
Elaboró	Fredy Vega Cortinaz



Electoral presenta las firmas autógrafas de los responsables que validan los plazos y vigencias de la sección 11C Servicios informativos, académicos, editoriales y de actualización y la serie documental 11C.4 Formación, en el que se integran los expedientes del sistema de datos personales denominado *“Estudios de Posgrado y Seguimiento a Egresados”*, de aspirantes que no aprobaron el proceso de admisión de los años 2017-2019 (soporte físico) y de 2020-2021 (soporte electrónico). -----

Cuarto. Que la documentación relacionada al Sistema de Datos Personales de *“Estudios de Posgrado y Seguimiento a Egresados”*, en soporte físico y electrónico, no merecen ser incorporados al acervo documental, mismos que cumplieron la finalidad de acuerdo a la naturaleza del documento. -----

Quinto. Que la baja documental del Sistema de Datos Personales de *“Estudios de Posgrado y Seguimiento a Egresados”*, documentación de los aspirantes que no aprobaron el proceso de admisión de los años 2017-2019 soporte físico, se realizará a través del método de trituración y para la documentación de 2020-2021 en soporte electrónico, a través del método abreviado de eliminación de archivos de forma permanente y del procedimiento de borrado de contenido de manera permanente en el correo electrónico institucional -----

DECLARATORIA

En atención a los oficios IEEM/CG/CFDE/760/2023 e IEEM/CG/CFDE/772/2023, al dictamen IEEM/GIAD/DVD/01/2023 y al acuerdo IEEM/CT/229/2023 aprobado por el Comité de Transparencia, siendo las 12:00 horas del día diecisiete de noviembre del año dos mil veintitrés, se procedió a la baja documental a través del método de trituración de la documentación relacionada al sistema de datos personales denominado *“Estudios de Posgrado y seguimiento a egresados”*, documentación de los aspirantes que no aprobaron el proceso de admisión de los años 2017-2019, contenidos en 52 expedientes físicos; y en fecha veintidós de noviembre de dos mil veintitrés, siendo las 11:08 horas se llevó a cabo el método abreviado de eliminación de archivos de forma permanente de 65 expedientes electrónicos de los años 2020 y 2021 alojados en el correo electrónico admisiosposgrados@ieem.org.mx y en un CPU con número de inventario ICPU00102312. -----

Una vez concluida la baja documental, siendo las once horas con treinta y ocho minutos del día veintidós de noviembre de dos mil veintitrés, se cierra la presente acta, constante de tres fojas útiles. -----

Autorizó y revisó	Juan José Hernández López
Elaboró	Fredy Vega Cortinaz

**“TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN”
A T E N T A M E N T E**



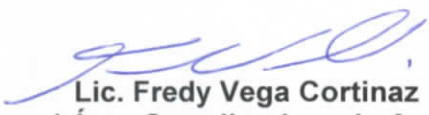
Mtra. Fatima Pichardo Mendoza
Encargada del Despacho de los Asuntos del
Centro de Formación y Documentación Electoral



Lic. Juan José Hernández López
Por el Área Coordinadora de Archivos



Lic. Marisol Aguilar Hernández
Por el Centro de Formación y Documentación Electoral



Lic. Fredy Vega Cortinaz
Por el Área Coordinadora de Archivos




C. Saic Martínez Miranda
Responsable de Archivo de Trámite
del Centro de Formación y Documentación Electoral



Lic. Kibsaím Reza Molina
Por el Área Coordinadora de Archivos



Lic. Georgette Ruiz Rodríguez
Por la Unidad de Transparencia



Mtra. Laura Elena Garfias Reyes
Por la Contraloría General
solo participe en el soporte electrónico.



C. Arturo Ernesto Uribe Hernández
Por la Oficialía Electoral



C.P. Erick Manuel Alanís Sierra
Por la Contraloría General



Lic. Luis Ángel Marcos Bello
Por la Dirección Jurídico Consultiva



Ing. Luis Francisco Eleno Martínez
Por la Unidad de Informática y Estadística

Autorizó y revisó	Juan José Hernández López
Elaboró	Fredy Vega Cortinaz